Ciudad y fecha:	Melgar – Tolima, 29 de octubre de 2026
Dependencia generadora:	Grupo Técnico 43 – CACOM 4

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comando Aéreo de Combate No. 4 (CACOM-4), ubicado en la Base Aérea TC. Luis F. Pinto en Melgar (Tolima), sede de la Escuela de Helicópteros para las Fuerzas Armadas, cumple funciones de formación, operación y sostenimiento de aeronaves de ala rotatoria, y constituye el eje logístico para el mantenimiento de los helicópteros medianos de la Institución. Entre las aeronaves asignadas logística y operativamente a la Unidad se encuentran los helicópteros Bell-212, Huey-II, UH-1H, Bell-206 y TH-67.

Dentro de esta estructura, el Grupo Técnico No. 43 es la dependencia responsable de ejecutar el mantenimiento programado e imprevisto de dichas aeronaves y de sus equipos de apoyo. Estas actividades comprenden la remoción, instalación, traslado y posicionamiento de componentes mayores y de elementos de considerable peso y volumen, tales como motores, transmisiones, componentes del rotor, estructuras y sistemas hidráulicos, así como el apoyo con equipos, herramientas y elementos requeridos en los hangares y talleres de la Unidad.

Gran parte de estas operaciones se desarrollan en hangares, talleres y áreas de trabajo con accesos y espacios reducidos alrededor de las aeronaves y de los bancos de trabajo, donde no es posible emplear de manera eficiente equipos de izaje convencionales de mayor tamaño, y en espacios cerrados en los que se debe evitar la generación de emisiones de combustión. Para atender estas operaciones, la Unidad ha recurrido al empleo de equipos de características similares facilitados temporalmente por otras Fuerzas, cuya utilización en actividades de mantenimiento evidenció su utilidad y pertinencia operacional, pero cuya disponibilidad no depende del CACOM-4.

En consecuencia, el Grupo Técnico No. 43 requiere contar con una mini grúa tipo araña propia que integre en una misma plataforma compacta pluma principal, JIB hidráulico y cabrestante, con estabilizadores independientes, mando a distancia y doble fuente de operación (motor diésel y unidad eléctrica), que le permita ejecutar de manera segura y controlada el izaje, la manipulación, el posicionamiento y el desplazamiento de componentes y equipos en espacios reducidos y de difícil acceso. Esta solución multifuncional (pluma principal, JIB hidráulico y cabrestante) evita que la Entidad tenga que disponer de equipos independientes para cada tipo de operación.

Con el equipo se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades: el izaje y posicionamiento de componentes durante su remoción e instalación en las aeronaves; el traslado controlado de componentes y equipos dentro de hangares y talleres; las maniobras de elevación mediante cable en operaciones que requieren precisión; y el apoyo a las tareas de mantenimiento en áreas a las que no acceden los equipos de izaje convencionales.

No contar con el equipo implica mantener la dependencia de medios facilitados por otras Fuerzas, cuya disponibilidad no es controlada por la Unidad; prolongar los tiempos de las tareas

de mantenimiento que requieren izaje en espacios reducidos, con la consecuente afectación de la disponibilidad de las aeronaves; y exponer al personal técnico a riesgos por la manipulación de cargas en condiciones no óptimas o con medios no diseñados para estas áreas.

La adquisición se enmarca en la política de estandarización de equipos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de conformidad con lo establecido en el M.T. FAC No. 967, Rev. 0, el cual contempla la grúa de campo como equipo logístico y orienta su adquisición bajo criterios de estandarización, operación, mantenimiento y sostenibilidad.

De acuerdo con el análisis técnico y de mercado desarrollado en los capítulos 2 y 3 del presente documento, el equipo que satisface integralmente las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad es la mini grúa JEKKO SPX532, fabricada por JEKKO S.r.l. (Italia), cuyo distribuidor exclusivo para Colombia, conforme a la certificación expedida por el fabricante, es FA.RO. INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 901.125.007-7; por lo tanto, se determina que la naturaleza del contrato es contratación directa sin pluralidad de oferentes.

Por estas razones es posible determinar los objetivos General y Específicos de la presente adquisición tal como se ilustra a continuación:

OBJETIVO GENERAL

Adquirir una mini grúa tipo araña con las características técnicas requeridas por el Grupo Técnico No. 43 del CACOM-4, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el izaje, manipulación, posicionamiento y movilización controlada de componentes, equipos y elementos empleados en las actividades de mantenimiento aeronáutico y apoyo técnico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la capacidad institucional de izaje y manipulación de cargas.
- Permitir la ejecución de operaciones de izaje en espacios reducidos y de difícil acceso.
- Disponer de diferentes configuraciones de trabajo mediante la pluma principal, el JIB hidráulico y el cabrestante.
- Reducir la dependencia de equipos externos para las operaciones de izaje requeridas por el Grupo Técnico No. 43.
- Mejorar las condiciones de seguridad y control durante las operaciones de manipulación de cargas.
- Optimizar los tiempos asociados a las operaciones de posicionamiento y movilización de componentes y equipos.

- Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

- Para el siguiente proceso se ha establecido el rubro relacionado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19226 del 21 de septiembre de 2026, el cual concuerda con el objeto a contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICION GRÚA TRIPODE PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CACOM 4.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Melgar - Tolima, Comando Aéreo de Combate N°4, Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, Km 1 vía Melgar - Bogotá, Grupo Técnico No. 43, Almacén Aeronáuticos del Escuadrón Abastecimientos

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, una vez recibido el bien a entera satisfacción, por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar para la radicación de los documentos soporte en el Departamento de Compras Públicas CACOM-4 (factura electrónica, certificación y planillas de pago de seguridad social y parafiscales, y acta de recibo a satisfacción), de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4:

MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR	PAC
15/12/2026	De acuerdo con facturación de los bienes recibidos por el supervisor a entera satisfacción.	PAC diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas en el primer trimestre 2027

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la factura, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-4, se requiere la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.
7. El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura, se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREOSUPERVISOR#$ se debe enviar tanto el archivo en PDF, como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	x
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A _x____

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA MINI GRÚA TIPO ARAÑA	1. MINI GRÚA TIPO ARAÑA SOBRE ORUGAS, NUEVA Y SIN USO. 2. OPERACIÓN DIÉSEL Y UNIDAD ELÉCTRICA ADICIONAL INCORPORADA, CON CONMUTACIÓN SIMPLE DESDE DIÉSEL. 3. FUENTE DE ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA DE 60 HZ Y 220 V - 4 KW. 4. ROTACIÓN SINFÍN A 360°. 5. ANCHO DE 770 MM Y DIMENSIONES DE 3.255 X 770 X 1.960 MM (LARGO X ANCHO X ALTO), QUE PERMITAN EL PASO POR UNA SOLA PUERTA. 6. FUNCIONES ADICIONALES HIDRÁULICAS. 7. BOMBA DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE. 8. TODOS LOS ACCESORIOS INCORPORADOS.
2	PLUMA PRINCIPAL	1. CAPACIDAD MÁXIMA DE 3,2 T. 2. ALTURA MÁXIMA DE 12 M. 3. MODO GANCHO Y CABRESTANTE. 4. ACERO DE ALTA RESISTENCIA. 5. CUATRO (4) EXTENSIONES HIDRÁULICAS MEDIANTE CADENA.
3	JIB (PLUMÍN) HIDRÁULICO	1. JIB ABATIBLE HIDRÁULICO DE 1.000 KG. 2. ALTURA MÁXIMA DE 17,3 M. 3. DOS (2) EXTENSIONES HIDRÁULICAS Y UNA (1) EXTENSIÓN MANUAL. 4. MODO GANCHO O CABRESTANTE. 5. ALMACENADO EN LA GRÚA. 6. ACOPLAMIENTO RÁPIDO MÚLTIPLE PARA ACTIVACIÓN HIDRÁULICA DEL JIB.
4	CABRESTANTE	1. CABRESTANTE ORBITAL DE 800 KG (TIRO SIMPLE). 2. 80 M DE CABLE Y GANCHO DE LÍNEA SIMPLE DE 1 T. 3. POLEA DE 4 TONELADAS - 2 POLEAS (CAPACIDAD NOMINAL DEL ACCESORIO; LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ELEVACIÓN DEL EQUIPO ES LA INDICADA EN EL ÍTEM 2 - PLUMA PRINCIPAL). 4. CABEZALES DE POLEA Y POLIPASTOS INCORPORADOS.

5	ESTABILIZADORES Y ORUGAS	1. CUATRO (4) ZONAS DE ESTABILIDAD INDEPENDIENTES. 2. SISTEMA AUTONIVELANTE. 3. PADS EXTENSIBLES. 4. ALFOMBRILLAS ESTABILIZADORAS DE 300 X 300 MM CON PORTADOCUMENTOS. 5. LUCES LED DE SEÑALIZACIÓN EN ESTABILIZADORES. 6. PLACAS PARA LA ORUGA EXTENSIBLES HIDRÁULICAMENTE.
6	MANDO Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	1. MANDO A DISTANCIA MULTIFUNCIONAL Y PROPORCIONAL. 2. PANTALLA LCD. 3. BATERÍA DE REPUESTO. 4. ALARMA Y DIAGNÓSTICO DE ERRORES. 5. PAREDES VIRTUALES. 6. SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO. 7. PICK & CARRY DE 400 KG.
7	ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	1. ENTREGA DDP (DELIVERED DUTY PAID - ENTREGADA CON DERECHOS PAGADOS, INCOTERMS 2020) EN LAS INSTALACIONES DEL CACOM-4. 2. PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO POR ESPACIO DE TRES (3) DÍAS EN EL SITIO DE TRABAJO. 3. CERTIFICACIÓN DE TRES (3) OPERARIOS EN EL MANEJO, RUTINAS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.
8	DOCUMENTACIÓN	1. FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE. 2. MANUAL DE OPERACIÓN. 3. MANUAL DE MANTENIMIENTO. 4. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD Y/O CALIDAD DEL EQUIPO (SOPORTE DE TRAZABILIDAD). 5. CATÁLOGO DE PARTES. 6. CERTIFICADO DE ORIGEN DEL EQUIPO. 7. CERTIFICADO DE PRUEBA DE CARGA DEL EQUIPO. 8. LOS MANUALES Y EL CATÁLOGO DE PARTES SE ENTREGARÁN EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL.
9	GARANTÍA TÉCNICA	1. GARANTÍA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO A SATISFACCIÓN. 2. LA GARANTÍA NO APLICA POR MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO.

Justificación técnica de las especificaciones: cada una de las especificaciones mínimas se origina en las necesidades operacionales del Grupo Técnico No. 43 descritas en el numeral 1.1, como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIÓN	NECESIDAD QUE LA ORIGINA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Ancho máximo de 770 mm	Acceso a hangares, talleres y espacios reducidos	Permitir el ingreso y la operación en zonas donde los equipos convencionales presentan limitaciones de acceso
Capacidad de elevación de 3.200 kg	Manipulación de componentes y equipos de considerable peso	Atender las operaciones de izaje de componentes mayores de las aeronaves con margen de seguridad en los radios de trabajo
JIB hidráulico de 1.000 kg y altura de 17,3 m	Posicionamiento de cargas con alcance y en altura	Facilitar las maniobras que requieren mayor alcance o altura sin un equipo adicional
Cabrestante de 800 kg	Manipulación y posicionamiento controlado mediante cable	Permitir las operaciones de izaje que requieren precisión y control de la carga
Pick & Carry de 400 kg	Desplazamiento interno de cargas	Movilizar cargas dentro de talleres y hangares sin requerir un equipo adicional
Estabilizadores independientes y autonivelantes	Condiciones variables de las superficies y espacios de apoyo	Garantizar la estabilidad durante el izaje en configuraciones de apoyo restringidas
Control remoto proporcional	Seguridad y precisión operacional	Permitir el control fino de los movimientos y una mejor visibilidad del operador durante las maniobras
Unidad eléctrica compatible con la alimentación disponible	Operación en espacios cerrados	Permitir la operación al interior de hangares sin depender exclusivamente del motor de combustión
Rotación de 360°	Seguridad del personal, de las aeronaves y de la infraestructura	Posicionar la carga sin reubicar el equipo, reduciendo maniobras y riesgos en espacios reducidos

Servicios conexos: el valor del contrato incluye la entrega DDP (Delivered Duty Paid - entregada con derechos pagados, Incoterms 2020) en las instalaciones del CACOM-4, en la cual el contratista asume todos los costos y riesgos hasta la entrega (transporte, seguros, importación, nacionalización y aranceles); la puesta en marcha del equipo durante tres (3) días en el sitio de trabajo; la capacitación teórico-práctica y certificación de tres (3) operarios en operación, rutinas de inspección y mantenimiento; y la entrega de la documentación técnica relacionada en el ítem 8 (Documentación) de la ficha técnica del numeral 3.1, la cual constituye el listado único de documentos exigidos para el recibo a satisfacción.

Garantía técnica: mínima de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento; no cubre daños derivados de la mala operación del equipo. **Plazo de entrega:** el equipo deberá ser entregado, puesto en marcha y recibido a satisfacción a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

Capacidades de carga: los valores de capacidad indicados en la ficha técnica (3.200 kg en pluma principal, 1.000 kg en el JIB, 800 kg en el cabrestante de tiro simple y 400 kg en Pick & Carry) corresponden a las capacidades máximas declaradas por el fabricante. La carga admisible en cada configuración, extensión y radio de trabajo será la establecida en la tabla de cargas del fabricante, la cual deberá entregarse con la ficha técnica y será verificada durante las pruebas de recibo.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

a) El contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

b) El contratista deberá presentar al supervisor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el cronograma de importación, entrega, puesta en marcha y capacitación, ajustado al plazo de ejecución.

c) El contratista deberá suministrar, entregar, poner en marcha y realizar las pruebas de funcionamiento de una (1) mini grúa tipo araña y sus accesorios, nueva y sin uso, de conformidad con la ficha técnica y dentro del plazo contractual.

d) El contratista deberá suministrar capacitación al personal de operarios del GRUTE-43 sobre el funcionamiento del equipo, certificar a tres (3) operarios en el manejo, rutinas y mantenimiento, y entregar la ficha técnica y los manuales de operación y mantenimiento.

e) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.

f) El contratista se comprometerá a colaborar con la Entidad Estatal en lo que fuera necesario a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que el mismo sea de la mejor calidad, acatará las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas y de manera general obrará con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

g) El contratista deberá mantener vigente, durante la ejecución del contrato, la condición de distribuidor exclusivo en el territorio nacional que sirvió de fundamento para la contratación.

h) El contratista se abstendrá de subcontratar la ejecución de las actividades objeto del contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad.

i) El contratista mantendrá indemne a la Entidad de todo reclamo, demanda, acción legal o costo derivado de daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros por acción u omisión en la ejecución del contrato.

j) El contratista se compromete a aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y a ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas cuando se aumente su valor, se prorrogue su plazo o se afecten por siniestros.

k) El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dentro del campo de observaciones de la factura se debe diligenciar: #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$; se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR.

l) Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

m) El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones con respecto a la manipulación del bien objeto del presente contrato hasta su entrega a satisfacción en el Comando Aéreo de Combate No. 4.

n) El contratista se obliga a cumplir con todos los trámites relacionados con la importación y nacionalización del producto a los que hubiere lugar.

ñ) El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

o) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

p) Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca del bien objeto del contrato, diligenciando el formato REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN en medio magnético y adjuntando la documentación en formato PDF:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PARTE NÚMERO	INFORMACIÓN REQUERIDA CATALOGACIÓN	CÓDIGO NOC
1	Mini grúa tipo araña JEKKO SPX532	Parte Número	• Información del Fabricante: datos básicos y cámara de comercio o equivalente en el país de origen del artículo. • Información del artículo: nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.	Número OTAN de Catálogo

q) A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener del fabricante los datos técnicos necesarios para la identificación del artículo a catalogar. Si el elemento proviene de país OTAN o apadrinado nivel TIER, el contratista deberá aportar el Número OTAN de Catálogo (NOC) relacionado con el artículo objeto del contrato.

r) El contratista proporcionará al MDN-FAC la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al elemento durante el plazo del contrato.

s) El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Entidad.

t) Protocolo de recibo a satisfacción: previo a la suscripción del acta de recibo, el contratista realizará, en presencia del supervisor del contrato, (i) la inspección física del equipo y la verificación de su condición de nuevo y sin uso; (ii) la verificación de los accesorios y de la documentación del ítem 8 de la ficha técnica; (iii) la verificación del funcionamiento de los sistemas de seguridad (alarmas y diagnóstico de errores, paredes virtuales, sistema de autodiagnóstico y estabilizadores autonivelantes); y (iv) las pruebas de funcionamiento y de carga conforme a las instrucciones y a la tabla de cargas del fabricante. Los resultados se consignarán en el acta de recibo a satisfacción.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

a) El contratista deberá entregar, junto con el equipo, los certificados de conformidad y/o calidad expedidos por el fabricante que soporten la trazabilidad del bien, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 (ítem 8 – Documentación).

b) El contratista deberá atender las observaciones y no conformidades que formule el supervisor del contrato durante la entrega, la puesta en marcha y la capacitación, e implementar las acciones correctivas que correspondan dentro del plazo que este le señale, dejando evidencia documental de su cierre.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

a) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad para el ingreso de su personal a las instalaciones de CACOM-4, previa coordinación con el supervisor del contrato.

b) El contratista garantizará que el personal que fuese designado para efectuar la entrega, puesta en marcha y capacitación cuente con una situación adecuada en los aspectos penal, fiscal y disciplinario.

c) El contratista se obliga a cumplir con las Normas de tránsito establecidas en la Unidad; así mismo, los vehículos que sean necesarios para transportar el equipo deben cumplir con toda la documentación como es SOAT, tecno mecánica y tarjeta de propiedad.

d) El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, y a todas aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

e) El contratista se obliga a guardar estricta reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato y a no divulgarla por ningún tipo de canal de comunicación, aún después de finalizada la ejecución del contrato.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) El contratista se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: para la realización del pago, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

b) El personal que realice la entrega, la puesta en marcha y la capacitación deberá contar con afiliación vigente a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda a la actividad y con los elementos de protección personal requeridos.

3.2.5 Gestión Ambiental:

a) El futuro contratista se obliga a dar cumplimiento al marco normativo ambiental colombiano y a los lineamientos de gestión ambiental de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que se encuentren vigentes.

b) El contratista retirará de las instalaciones de la Unidad los embalajes y residuos generados con ocasión de la entrega y puesta en marcha del equipo, y los dispondrá de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

a) Aunque el presente proceso no es susceptible de inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental, el contratista se obliga a que el equipo sea remitido al CACOM-4 debidamente rotulado para fácil identificación por parte del supervisor del contrato y el

almacenista, con un embalaje que permita propender no solo por las condiciones óptimas de calidad al momento de su entrega, sino también por su fácil reintegración al medio ambiente en calidad de material reutilizable o reciclable.

b) En lo que respecta a la sostenibilidad social, analizado el contexto, la Entidad determina que para el presente proceso contractual no se puede establecer que existan consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual. Sin embargo, el contratista deberá respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos, cumplir las leyes aplicables y los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y abstenerse de menoscabar la integridad de los procesos de compra pública.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO _X___ N/A

Condiciones de la visita: No aplica

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ___ NO: X Valor del incremento: N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ___ NO: X Años a incrementar: N/A

- **No aplica:** N/A

Justificación: No aplica por ser un proceso de compraventa.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
GRÚA TIPO TRÍPODE (MINI GRÚA TIPO ARAÑA)	No Aplica

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. OTAN
1	GRÚA TIPO TRÍPODE (MINI GRÚA TIPO ARAÑA)	No registra NOC. Consulta SICAD por referencia (REF: SPX532) del 16/10/2026: Registros (0). Ver soporte.

Soporte consulta SICAD – Búsqueda de NOC por referencia (REF: SPX532):

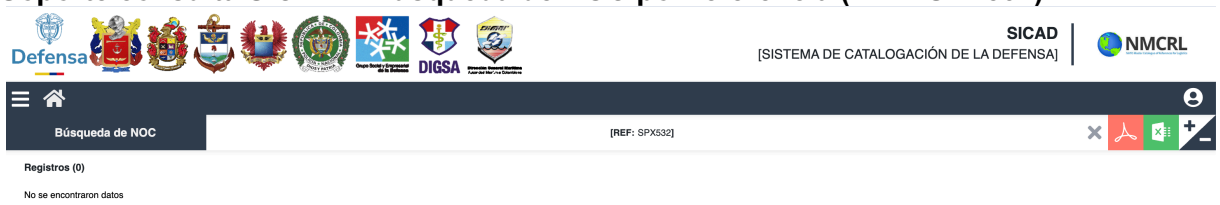

Nota: El 16 de octubre de 2026 se efectuó la verificación en el Sistema de Catalogación de la Defensa (SICAD), módulo “Búsqueda de NOC”, mediante consulta por número de referencia del fabricante (REF: SPX532), obteniendo como resultado cero (0) registros. En consecuencia, el bien objeto del presente proceso no cuenta con Número OTAN de Catálogo (NOC) asignado. Como soporte de la verificación se anexa el pantallazo de la consulta.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA 2026	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

GRUA TIPO TRIPODE	1	0	0	0	0	0	0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. __**X**__
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____

Fundamento Jurídico - Justificación:

El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien

o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En el presente caso, de acuerdo con el análisis técnico y de mercado, la mini grúa JEKKO SPX532 es el equipo que satisface integralmente las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad, y conforme a la certificación expedida directamente por su fabricante JEKKO S.r.l., con traducción oficial al castellano, FA.RO. INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT 901.125.007-7, es el distribuidor exclusivo de los equipos JEKKO para Colombia, por lo cual es la única persona que puede proveer el bien requerido en el territorio nacional, como consta en los documentos que se anexan al presente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra contenido en el formato DE-DEAJU-FR-052 “Formato Anexo – Estudio del Sector”, anexo al presente documento, y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	19226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS ($ 737.318.050,00) MCTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: el valor estimado se establece con fundamento en la cotización presentada por el proveedor exclusivo (oferta comercial No. 2608630-CO, versión V2 del 15 de octubre de 2026), por valor de $619.595.000 antes de IVA, más el IVA del 19% equivalente a $117.723.050, para un total de $737.318.050. El valor incluye la entrega DDP en las instalaciones de la Entidad, la puesta en marcha, la capacitación y certificación de tres (3) operarios y la garantía del equipo, y corresponde exclusivamente a los bienes y servicios conexos requeridos en la ficha técnica. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19226, inicialmente expedido por valor de $749.700.000, se ajusta mediante solicitud de

reducción presupuestal por $12.381.950 del 26 de octubre de 2026, quedando por valor de $737.318.050, igual al valor cotizado por el proveedor exclusivo, con el cual se respalda en su totalidad el valor estimado del contrato. En consecuencia, la oferta económica que presente el proponente no podrá ser superior al valor cotizado.

Verificada la correspondencia entre la cotización y la ficha técnica del fabricante, se precisa lo siguiente: (i) la capacidad máxima de elevación del equipo es de 3,2 toneladas con la pluma principal, conforme a la ficha técnica del fabricante y al numeral 3.1 del presente documento; la polea de 4 toneladas relacionada en la cotización corresponde a la capacidad nominal de ese accesorio del cabrestante y no a la capacidad de elevación del equipo; y (ii) la ficha técnica del fabricante indica que la unidad eléctrica opera a 50 Hz o 60 Hz y a 220 V o 400 V, y la cotización especifica la configuración ofertada, correspondiente a una fuente de alimentación monofásica de 60 Hz y 220 V – 4 kW, en concordancia con el numeral 3.1.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional, los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

El departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO DEDUCCIONES DE IMPUESTOS

No.	Concepto	Responsabilidad
1	Retención en la fuente Renta	2,5%
2	Retención en la fuente IVA	15%
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021 del Municipio de Melgar, sus artículos 89, 90 y 92 establecen las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio, así como la obligatoriedad de declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en ese municipio; el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 del citado acuerdo.

Artículo 113. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar las actividades gravadas, exentas y no sujetas del

impuesto. Artículo 114. OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO: el contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año; vencida esta fecha, el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando la sanción por extemporaneidad y los intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2 CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTA)

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes como la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, entre otros** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.1 (Ficha técnica) del presente documento, mediante la presentación de los siguientes documentos, los cuales serán verificados como CUMPLE o NO CUMPLE:
a) Formato de certificado para acreditar especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, en el que manifieste que el equipo ofrecido cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 3.1.
b) Ficha técnica del fabricante del equipo ofrecido (mini grúa JEKKO SPX532), que permita verificar cada una de las especificaciones técnicas del numeral 3.1.
c) Certificación de distribución exclusiva expedida por el fabricante JEKKO S.r.l., con traducción oficial al castellano, en la que conste que el proponente es el distribuidor exclusivo de los equipos de la marca en Colombia.
d) Confirmación escrita, en la cotización, del plazo de entrega del equipo a más tardar el 15 de diciembre de 2026, incluida la puesta en marcha y la capacitación.
e) Certificación escrita del proponente sobre la disponibilidad del equipo ofrecido, indicando su ubicación actual y el cronograma logístico de importación, nacionalización, entrega, puesta en marcha y capacitación, que soporte la entrega a más tardar el 15 de diciembre de 2026.
La no presentación de alguno de los documentos anteriores, o la verificación de que el equipo ofrecido no cumple alguna de las especificaciones técnicas mínimas, dará lugar a que la oferta sea calificada como NO CUMPLE en el aspecto técnico.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

• RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
• INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

Se revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se deberá revisar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y que no haya sanciones inscritas.

Se deberá adjuntar **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Deberá tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad del representante legal** o de quien firma la propuesta.

Se adjuntará la documentación necesaria para acreditar la **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas,** cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal

Nota 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios se encuentren exoneradas del pago de los aportes

parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta los siguientes anexos:

- Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Reporte de multas y sanciones
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
- Pacto Expreso de Multas y Cláusula penal
- Pacto de integridad proveedor-proponente
- Certificado REDAM

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	Desde el acta de recibo a satisfacción y un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 OFERENTE SELECCIONADO

No aplica. De conformidad con el instructivo de diligenciamiento del formato, el presente acápite solo se diligencia en los procesos de contratación directa sin oferta, y el presente proceso corresponde a una contratación directa con oferta.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Actos de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor (Resolución No. 001 y Resolución No. 002 de cambio de Gerente del Proyecto)	x
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación No. 19226 y solicitud de reducción presupuestal	x
4	Estudio del Sector	x
5	Documentos Soporte Estudio del Sector: solicitud de cotización, cotización No. 2608630-CO (V2) y ficha técnica del fabricante JEKKO SPX532	x
6	Matriz de riesgos	x
7	Certificación de distribución exclusiva del fabricante JEKKO S.r.l. y traducción oficial al castellano	x
8	Certificado de existencia y representación legal de FA.RO. INVERSIONES S.A.S.	x
9	Pacto de integridad funcionarios FAC	x
10	Certificación del almacenista sobre existencias del bien en los inventarios	x

FIRMAS:

CR. DIEGO RAÚL RIOS RODRÍGUEZ **Delegado Contractual**	TC. ARIEL OSWALDO RODRIGUEZ GARNICA **Gerente del Proyecto**
TE. DIAZ POLANIA JUAN SEBASTIAN **Comité Estructurador Técnico**	CO. LORENA ELIZABETH LOZANO PUENTES **Comité Estructurador Económico**
CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN **Comité Estructurador Jurídico**	ESPACIO EN BLANCO